



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022-00726-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	MARYURIS DEL CARMEN ESTRADA ESMERAL C.C. 1.045. 686.157
DEMANDADO	NEIL ANTONIO CHAMORRO SELADA C.C. 92.547.622

Informe Secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

Soledad, diciembre 05 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Diciembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, previa revisión de la demanda se observa lo siguiente:

1. Se debe anexar autorización y/o certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que acredite que el Sr. JOAQUIN OROZCO SCARPETTA se encuentra inscrito en esa entidad.
2. En virtud de lo anterior, adecuar poder según los requerimientos contemplados en la ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

1. Inadmitir la anterior demanda presentada, en virtud de las consideraciones expuestas anteriormente.
2. El actor deberá subsanar la falencia anotada anteriormente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la siguiente providencia. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Consejo Superior de la Judicatura Edificio Palacio de Justicia
República de Colombia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 13 de diciembre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 185 VÍA WEB
El Secretario (a) **MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**